



CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

MGS. VERÓNICA EMILIA CARRILLO LÓPEZ  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad señala que: *“Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica. Forman parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera; y no requerirán estructuras desconcentradas ni entidades adscritas para el ejercicio de sus atribuciones y funciones”*;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad señala que: *“Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad, serán designados por el Presidente del Consejo respectivo, de fuera de su seno (...). Las o los Secretarios Técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad.”*;

Que, el artículo 12, numeral 5 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad señala que: *“Las o los Secretarios Técnicos tendrán entre otras atribuciones y funciones las siguientes: 5. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;



**Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0001-RESOL**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 74, numeral 6 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que son deberes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, entre otros, el siguiente: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes”*;

Que, el artículo 9, literal f) del Reglamento de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad determina que: *“Funciones de las o los Secretarios Técnicos.- Sus funciones, además de las establecidas en el artículo 12 de la Ley, son las siguientes: f) Elaborar el Presupuesto, la estructura y la normativa interna del Consejo”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará, y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...)*;

Que, la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género "CNIG"; como norma jurídica que desarrolla la estructura orgánica de la institución, establece las atribuciones y responsabilidades de la Secretaria/o Técnica/o, entre otras, la siguiente: *“ f) Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género”*;



Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0001-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Nro. CNIG-CNIG-2024-002-RESOL, de 06 de agosto de 2024, la Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Lic. Arianna María Tanca Macchiavello, designó a la Mgs. Verónica Carrillo López como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP- dispone en el artículo 2 *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública (...)”*;

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, señala: *“406-02 Planificación.- Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...)”*

Que, mediante memorando Nro. CNIG-DAF-2025-0010-M, de 14 de enero de 2025, el Ing. Antonio Salazar Director Administrativo Financiero, comunica a la Mgs. Verónica Carrillo Secretaria Técnica que: *“(...) UNIDADES REQUIERENTES: Mediante memorando Nro. CNIG-DAJ-2025-0005-M de 09 de enero de 2025, el Abg. Adrián Andrés Borja Roldan Director de Asesoría Jurídica solicito al Ing. Antonio Xavier Salazar Director Administrativo Financiero, la Inclusión de la Actividad en el PAC 2025- DAF. Con memorando Nro. CNIG-SG-2025-0009-M de 10 de enero de 2025, la Ing. Cindy Lorena Proaño Analista de Servicios Institucionales solicito al Ing. Antonio Xavier Salazar Director Administrativo Financiero la creación de las Actividades en el Plan Anual de Compras PAC 2025 de la Unidad de Servicios Institucionales. Mediante memorando Nro. CNIG-BO-2025-0004-M de 13 de enero de 2025, el Ing. Darío Santiago Vásquez Guardalmacén, remitió al Ing. Antonio Xavier Salazar Director Administrativo Financiero, los informes justificativos de los procesos para la contratación de la Unidad de Bienes para el PAC 2025. Con memorando Nro. CNIG-TI-2025-0011-M de 13 de enero de 2025 el Ing. Lenin Abdón Falcón Responsable de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitió al Ing. Antonio Xavier Salazar Director Administrativo Financiero los informes justificativos para la creación de los procesos de contratación requeridos por la Unidad de Tecnología de la Información y comunicación. (...) SOLICITUD: En base a los antecedentes citados, y al encontrarnos dentro del plazo estipulado en la norma aplicable de contratación*



**Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0001-RESOL**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

*pública, remito el plan de Contratación Institucional –PAC consolidado 2025, de acuerdo a los justificativos elaborados por cada una de las unidades requirentes, bajo la responsabilidad de cada áreas, con el fin de contar con la respectiva APROBACIÓN; y posterior disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución, para la Publicación en la página web de la Institución y en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador- SOCE.”;*

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. CNIG-DAF-2025-0010-M, de fecha 14 de enero de 2025, la Mgs. Verónica Emilia Carrillo López, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*Por medio de la presente, dispuso la elaboración de la resolución del PAC.*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género y en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género:

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, correspondiente al año 2025, de conformidad a los anexos adjuntos al memorando Nro. CNIG-DAF-2025-0010-M, de fecha 14 de enero de 2025; así como el cuadro que se anexa a la presente resolución, que se encuentra suscrito por la Responsable de Compras Públicas, el Responsable de Presupuesto, el Director Administrativo Financiero y la Máxima Autoridad.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Igualdad de Género correspondiente al año 2025, en la página web de la Institución y en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**SEGUNDA.-** Disponer la ejecución de ésta Resolución a la Dirección Administrativa Financiera.

**TERCERA.-** Encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta Resolución en la página web institucional.

**CUARTA.-** En todo lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. Así mismo, de ser necesario, se observara las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0001-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

**DISPOSICIÓN FINAL:**

**ÚNICA:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su obligatoria publicación en el portal web institucional.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Verónica Emilia Carrillo López  
**SECRETARIA TÉCNICA**

Referencias:

- CNIG-DAF-2025-0010-M

Anexos:

- 4.\_socialización\_papp\_2025\_aprobado.pdf
- 3.\_directrices\_pac\_2025.pdf
- 2.\_hoja\_de\_ruta\_cnig-pge-2024-0201-m.pdf
- 5.\_socialización\_papp\_2025\_reformado\_-\_aprobado.pdf
- 1.\_solicitud\_de\_ aprobación\_papp\_2025.pdf
- 5.1.\_anexo\_papp\_2025.pdf
- 9.\_solicitud\_requerimiento\_tic\_2025.pdf
- 8.\_solicitud\_requerimiento\_bo.pdf
- 7.\_solicitud\_de\_requerimiento\_sg.pdf
- 6.\_solicitud\_de\_requerimiento\_daj.pdf
- procesos\_bienes\_2025.rar
- proceso\_daj\_2025.rar
- procesos\_servicios\_generales\_2025.part5.rar
- procesos\_servicios\_generales\_2025.part2.rar
- procesos\_servicios\_generales\_2025.part3.rar
- procesos\_servicios\_generales\_2025.part4.rar
- procesos\_servicios\_generales\_2025.part1.rar
- contrataciones\_tic\_2025.part3.rar
- contrataciones\_tic\_2025.part2.rar
- contrataciones\_tic\_2025.part1.rar
- 10.\_pac\_consolidado\_2025-signed-signed-signed.pdf
- hoja\_de\_ruta\_cnig-daf-2025-0010-m.pdf
- cnig-daf-2025-0010-m.pdf

sz/ab



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA EMILIA  
CARRILLO LOPEZ

PAC CONSOLIDADO CNIG

Nro.	EJERCICIO	REGLÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (2025)	COSTO UNITARIO (2026)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
1	2025	530702	843000011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN LÍNEA	1	UNIDAD	243,82	0,00	243,82	X	X		INFIMA CUANTIA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
2	2025	530209	853300012	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CNIG	1	UNIDAD	7440,60	3448,08	10888,68	X	X		CATALAGO ELECTRONICO	COMÚN	GASTO CORRIENTE
3	2025	530405	871410011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL CNIG	1	UNIDAD	6000,00	4000,00	10000,00	X	X		MENOR CUANTIA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
4	2025	530301	661100011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LAS SERVIDORAS/ES DEL CNIG	1	UNIDAD	6000,00	3158,33	9158,33	X	X	X	MENOR CUANTIA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
5	2025	530255	333100013	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL CNIG	1	UNIDAD	3000,00	0,00	3000,00	X	X		INFIMA CUANTIA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
6	2025	530105	873400031	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL CNIG	1	UNIDAD	250,00	0,00	250,00	X	X		INFIMA CUANTIA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
7	2025	530203	439230011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL CNIG	1	UNIDAD	170,00	0,00	170,00	X	X		INFIMA CUANTIA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
8	2025	570201	713340318	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES Y CAUCIONES DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	1	UNIDAD	5044,79	0,00	5044,79	X			ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
9	2025	530805	321931018	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA CATALOGADOS.	1	UNIDAD	542,00	0,00	542,00		X		CATALAGO ELECTRÓNICO	COMÚN	GASTO CORRIENTE
10	2025	530804	452500019	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	300,00	0,00	300,00		X		CATALAGO ELECTRÓNICO	COMÚN	GASTO CORRIENTE
11	2025	530807	38912013924	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS	1	UNIDAD	3000,00	0,00	3000,00		X		CATALAGO ELECTRÓNICO	COMÚN	GASTO CORRIENTE
12	2025	530807	38912013	BIEN	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS DEL CNIG NO CATALOGADOS.	1	UNIDAD	2500,00	0,00	2500,00			X	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
13	2025	530811	6116500	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA Y MANTENIMIENTO DE BIENES DEL CNIG	1	UNIDAD	700,00	0,00	700,00			X	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
14	2025	530105	842200013	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	1	UNIDAD	1789,86	660,14	2450,00	X			ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE
15	2025	530105	842200012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET	1	UNIDAD	2777,25	2512,75	5290,00		X		ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE

16	2025	530105	843000111	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL DOMINIO INSTITUCIONAL Y EL CERTIFICADO SSL	1	UNIDAD	77,00	0,00	77,00		X		ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE	
17	2025	530704	871300011	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	UNIDAD	2925,00	0,00	2925,00		X		ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE	
18	2025	530702	842900016	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA	1	UNIDAD	195,00	0,00	195,00		X		ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	GASTO CORRIENTE	
								42955,32	13779,30								

**CONSOLIDACIÓN DE MATRIZ DE PEDIDOS EFECTUADOS**



Firmado electrónicamente por:  
ERIKA MISHELL  
MOLINA MISE

**Ing. Erika Mishell Molina**  
Analista de Compras Públicas

**VERIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**



Firmado electrónicamente por:  
GABRIELA ALEXANDRA  
LARREA SARMIENTO

**Lcda. Gabriela Alexandra Larrea**  
Analista de Presupuesto

**RESIVICIÓN DE ACTIVIDADES**



Firmado electrónicamente por:  
ANTONIO XAVIER  
SALAZAR VITERI

**Ing. Antonio Xavier**  
Director Administrativo

**APROBACIÓN PAC**



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA EMILIA  
CARRILLO LOPEZ

**Mgs. Verónica Emilia Carrillo**  
Secretaria Técnica